



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Verbal No. 2021 – 00515

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del C.G del P., se **ADMITE** el llamamiento en garantía¹ formulado por la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S., respecto de **a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.**

En consecuencia, se **CORRE** traslado por el término de veinte (20) días.

Por la parte interesada adelántese la intimación de la llamada conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011 del 02 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria

¹ [01LlamamientoGarantiaEquidadSeguros.pdf](#)